



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 091-2022-GM-MPS

### PEC-PROC N° 01-2022-MPS-1

#### SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su **GERENTE MUNICIPAL**, Dr. **ELVIS JOE TERRONES RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte **CONSORCIO EMPRESARIAL**, con RUC 20608530941, integrado por **LIZA MORI WALTER** con RUC 10167886707 con domicilio legal en CALLE ORELLANA N° 416 SECTOR MORRO SOLAR (A 1 CDRA DE LA LOZA DEPORTIVA SAN LUIS) CAJAMARCA – JAEN - JAEN (Con el 40% de participación en el consorcio) y **CHAVEZ BRAVO DAGOBERTO** con RUC 10011600447, con domicilio legal en JIRON PEDRO RUIZ GALLO 295- PUEBLO LIBRE-LIMA – LIMA, (Con el 60% de participación en el consorcio), debidamente representado por su **Representante Legal Común del Consorcio**, **GERARD ANTONIO REQUE ZAPATA**, con DNI N° 80482101, con domicilio legal para notificación en CALLE FRANCISCO BOLOGNESI N° 346-CENTRO DE LAMBAYEQUE, LAMBAYEQUE y con correo electrónico declarado para notificaciones: [dick229@hotmail.com](mailto:dick229@hotmail.com) y [dick229@gmail.com](mailto:dick229@gmail.com), con teléfono 957462081; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de setiembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PEC-PROC N° 01-2022-MPS-1** para la contratación de la **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**.

Con resolución de Gerencia Municipal N° 571-2023-GM-MPS, de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo a la ejecución de la obra **REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**.

Con Carta N° 040-2023-CE-RC-GARZ, de fecha 30 de octubre del 2023, el Consorcio Empresarial, solicita adenda por el plazo aprobado al ejecutor de la obra.

Con Informe N° 2821-2022- SGOP-GI -MPS, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas informa que procede la elaboración de la adenda por el plazo aprobado al ejecutor de la obra, el cual es de veintinueve (29) días calendarios.

Con Informe N° 567-2022-GI -MPS, de fecha 18 de diciembre del 2022, autoriza formalizar la adenda, indicando el valor de tarifa diaria, haciendo un total de S/ 17,755.11.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

### CHIMBOTE

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto el reconocimiento de mayor plazo de prestación de servicio debido a que se aprobaron y ejecutaron las ampliaciones de plazo 1 de la obra "REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" aprobadas con la Resolución Gerencial N° 571-2023-GM-MPS.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la presente Adenda asciende a **S/ 17,755.11 (Diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco con 11/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

#### CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la presente adenda es de veintinueve (29) días calendarios, el mismo que se computa desde el termino de plazo del Contrato N° 091-2022-GM-MPS.

#### CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACION DEL CONTENIDO RESTANTE

Los partes manifiestan que, fuera de la modificación establecida en el presente documento, las demás cláusulas del Contrato N° 091-2022-GM-MPS, permanecen vigentes y con plena vigencia y eficacia jurídica.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 18 días del mes de diciembre del 2023.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Dr. Elvis José Terrones Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO EMPRESARIAL  
  
Gerard Antonio Regue Zapata  
REPRESENTANTE COMÚN  
  
"EL CONTRATISTA"